RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, LA PRIMERA PRORROGA DEL CUARTO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (N.º SIGLO 296/2022), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN MEDIANTE PLASMAFÉRESIS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS (RAMTTC)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13 de julio de 2022 se aprueba el expediente 2302/2022 (Nª SIGLO 296/2022) (CCA+6.6PDV77E) , "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células (RAMTTC), con un valor estimado de 3.676.363,64 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas) , para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de 24 meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 1 lote, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de contratación.

SEGUNDO.- El 12 de diciembre de 2022 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 296/2022 con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células (RAMTTC), (Expediente 2302/2022- Nº SIGLO 296/2022), a la empresa FERRER FARMA S.A.**,** por los precios unitarios de adjudicación que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)
1	*00783-00*	*Equipos AF*ÉRESIS CERRADO/ PLASMAFÉRESIS. Sistema de punción: unipunción; capacidad de filtración del filtro:[0-0]	*Equipos AF*ÉRESIS CERRADO/ PLASMAFÉRESIS. Sistema de punción: unipunción; capacidad de filtración del filtro:[0-0]	*33,65€*

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compra de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 12 de enero de 2023, precisa contratar el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células (RAMTTC), por un plazo de duración de 24 meses, prorrogable

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 12 de diciembre de 2022

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de julio 2022, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis, y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células y se delegan las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la primera prórroga del cuarto contrato basado relativo a la adquisición del suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células (RAMTTC), núm. expediente 2302/2022 (Nº SIGLO 296/2022), a la empresa **FERRER FARMA, S.A.**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **FERRER FARMA, S.A.** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 89.669,42€ IVA excluido y 108.500,00euros, IVA incluido.

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, siendo susceptible de prórroga dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa **FERRER FARMA, S.A.,** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECCION GERENCIA